

PROVIDENCIA, 14 ABR 2025

EX. N° 548 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 23 de abril de 2024 de doña Daniela Paz Aranda González, Ingreso Externo N° 3.541 de 23 de abril de 2024.-

2.- El Informe N°248 de 26 de marzo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°098-2025 de 27 de marzo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°109 adoptado en Sesión Ordinaria N°14 de 8 de abril de 2025 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Apruébase una transacción extrajudicial con doña **DANIELA PAZ ARANDA GONZÁLEZ**, RUT [REDACTED] respecto de las lesiones provocadas por la caída sufrida, producto de la gravilla y maicillo que se acumula en la subida entre la calzada y la acera por donde pasa la ciclovía en el cruce de Avda. Pocuro y Avda. Holanda, el día 17 de enero de 2024.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a doña **DANIELA PAZ ARANDA GONZÁLEZ**, la suma única y total de \$567.174.- por concepto de indemnización por las lesiones a que se refiere el N°1 precedente.-

2.2.- Doña **DANIELA PAZ ARANDA GONZÁLEZ**, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle con motivo del hecho.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

4.- El gasto se imputará a:

N° Pre-Obligación: 05-452
Cuenta: 26.02.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JAIMÉ BELLOLIO AVARIA**  
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.

Distribución

Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1200 /

INFORME N° 248 / -

**ANT.:** Ingreso N° 3541 de fecha 23 de abril del año 2024, doña Daniela Aranda González, denunció el accidente ocurrido el día 17 de enero del año 2024; Memorándum N° 8380 de fecha 08 de mayo del año 2024 del Director de Infraestructura; Memorándum N° 7738 de fecha 29 de abril del año del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; Ficha Folio N° 2078073 de fecha 17 de enero del año 2024 de la Seguridad de Providencia; Siniestro N° 11007384 Informe de Liquidación N°36347 de A Plus Ajustadores SpA.

**MAT.:** Propuesta de Transacción Extrajudicial.

Providencia, 26 MAR 2025

**A: JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA**



Que, en atención al ingreso de la denuncia del Ant., a los elementos recabados por esta Dirección Jurídica, así como lo informado por la empresa liquidadora de seguros, A Plus Ajustadores SpA., vengo en, con el objeto de precaver un litigio eventual entre ambas partes, entregar a usted los antecedentes para la propuesta de una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y doña **Daniela Aranda González**, cedula de identidad número [REDACTED]

I. **Denuncia**

Con fecha 23 de abril del año 2024 a través de Oficina de Partes, doña **Daniela Aranda González**, ingresó una denuncia dando cuenta de los hechos ocurridos el día 17 de enero del año 2024:

led Pndt. 111 P03

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO:	3541
FECHA:	23.04.2024
HORA:	12:21
SECCIÓN OFICINA DE PARTES	

Santiago, 23 de abril de 2024

Sra. Evelyn Matthei Fornet  
Alcaldesa  
I. Municipalidad de Providencia  
Presente

Junto con saludar, vengo a presentar los siguientes antecedentes por un accidente que tuve en calle Holanda con Pocuro el día 17 de enero de 2024, lo cual me ha traído graves perjuicios hasta la fecha, incluso teniendo una operación programada para este 29 de abril, 2024.

Mi nombre es Daniela Paz Aranda González, [REDACTED], tengo Hemiplejia Espástica de nacimiento y de profesión [REDACTED].

#### DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

El día 17 de enero de 2024 me dirigía a realizar una atención domiciliaria, y cruzando la calle Pocuro con Holanda, en el bandejón central oriente de Pocuro, específicamente en la subida entre la calzada y la acera por donde pasa la ciclo vía mi pie derecho resbala con el material suelto que se acumula en el bordillo del tramo con pendiente y que no es debidamente aseado por el Municipio. Cabe mencionar, que el bandejón central tiene gravilla y malcillo, el que está constantemente esparcido fuera de las zonas delimitadas, situación que en un tramo con pendiente se vuelve de riesgo para quienes padecemos dificultades en nuestros desplazamientos.



Al resbalar con mi pie derecho, caigo hacia atrás sobre mi pie izquierdo doblándose en un ángulo incorrecto.

Este hecho sucede a las 10.00 hrs aprox. Testigos me asistieron y llaman a Seguridad Ciudadana quienes llegan a las 10.15 hrs. Ellos llaman a ambulancia, vehículo que no llegó y después de 1 hora de espera sentada en la vereda, sin mayor contención, me indican que llame a alguien que venga a buscarme o que me vaya por mis propios medios. Decido tomar un automóvil por app Uber con dirección a mi residencia. Al llegar, mi mamá y una vecina me trasladan al Instituto Traumatológico donde recibo la primera atención. En esa instancia, fui diagnosticada con Esguince de tobillo izquierdo, medicamentos e indicación de reposo, por lo que dejo de trabajar.

#### CRONOLOGÍA POSTERIOR AL ACCIDENTE:

25 de enero: Ante la falta de mejoras voy a consulta particular al Hospital del Profesor. El diagnóstico es de esguince de tobillo y rodilla con reposo de 4 días más.

**29 de enero:** me realizo exámenes, arrojando los siguientes resultados: sinovitis suprarrotuliana, tendinitis de la pata de ganso, esguince peroneoastragalino anterior grado 1 y tenosinovitis de los peroneos.

**30 de enero:** en atención en Hospital del Profesor y en base a resultados de exámenes, el Dr. diagnóstica esguince tobillo izquierdo y tendinitis PES anserina rodilla izquierda, indicando reposo por 15 días más junto a uso de ortesis de rodilla con orificio rotuliano de uso diario.

**15 de febrero:** en consulta en Hospital del Profesor me indican 15 días más de reposo.

**26 de febrero:** realizo Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

**04 de marzo:** ISL entrega Resolución n°1683119 indicando que se acoge a Ley N° 16.744, otorgando prestaciones asociadas hasta su completa recuperación y/o rehabilitación al diagnóstico de esguince de tobillo izquierdo, no así la tendinitis PES anserina de rodilla izquierda.

**18 de marzo:** ingreso de apelación a ISL por resolución N°1683119.

**14 de marzo:** en atención con médico de Red Salud, me indican nuevos exámenes. También me asignan la primera licencia médica por 30 días con vigencia desde el 07 de marzo al 05 de abril. También me agendan 10 sesiones de Kinesioterapia realizadas entre el 15 de marzo y el 16 de abril.

**04 de abril:** en atención en Red Salud me indican necesidad de operación y solicitud de varios nuevos exámenes. Resultado de TACC indica fractura chaput tillaux (en la tibia) lo cual requiere operación que consiste en la instalación de una placa con 4 pernos.

A la fecha, me encuentro en espera de mi operación agendada para el día 29 de abril en Clínica Red Salud Providencia.

#### **PERJUICIOS**

Cabe mencionar que trabajo para la empresa Kinemed a honorarios dependiendo de la cantidad de atenciones realizadas mensualmente, esto quiere decir, que entre el 17 de enero hasta el 07 de marzo (cuando comienza mi primera licencia) tuve pérdida de ingresos estimados en \$1.000.000.

Por mi diagnóstico de Hemiplejía Espástica y dificultad en el movimiento por el accidente, todos los trámites han tenido que ser realizados en compañía de mi mamá, Sra Viviana González Navarrete, [REDACTED] de oficio Peluquera particular, por lo que ha dejado de percibir ingresos las más de 20 veces que ha debido asistir a centros médicos y realización de trámites conmigo, estimado en \$800.000. Además, he gastado \$200.000 aproximadamente en exámenes, remedios y transporte. Todo esto asciende a la suma de \$2.000.000 aproximadamente.

Sin considerar, todos los perjuicios psicológicos que este accidente ha tenido en mí y mi grupo familiar, puesto que a la fecha llevo más de 3 meses sin poder realizar mi vida cotidiana y recluida en mi hogar, con ansiedad e incertidumbre por el futuro. Ad portas de mi operación, se vislumbra una recuperación de entre 2 a 3 meses adicionales al tiempo ya transcurrido.

Ante todos estos hechos, es que vengo a solicitar apoyo e indemnización de la I. Municipalidad de Providencia, debido a que este accidente ocurrido en un bien nacional de uso público de esta comuna a causa de la desprolijidad en el mantenimiento del aseo y ornato de la vía, lo que ha repercutido gravemente en mi bienestar físico y en la estabilidad emocional y económica de mi núcleo familiar.

## **II. Información municipal y liquidadora de seguros**

Se solicitó información a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, y a la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana. Estos antecedentes, junto con la denuncia fueron enviados posteriormente a la liquidadora de seguros. Los mismos informaron lo siguiente:

### **a. Dirección de Infraestructura**

La Dirección de Infraestructura, a través de Memorándum N° 8380 de fecha 08 de mayo del año 2024, informa:

Memorándum N° : 8380  
Fecha : 08 MAY 2024  
Antecedente : Memorando N°8.209 de fecha 07 de mayo de 2024.  
Ingreso N°3.541 de fecha 23 de abril de 2024.  
Materia : Accidente Sra. Daniela Aranda González.

DE : MANUEL MEDIANO FLORES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

A : CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA

En atención a lo indicado en el documento del antecedente, relacionado con accidente de doña Daniela Aranda González, al resbalarse con material suelto en el paso peatonal del bandejón central de Av. Pocuro con Holanda, informo a usted que, al respecto se debe pronunciar el Departamento de Ornato de la DAOM, por tratarse de un tema de esa Unidad.

b. Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, a través de Memorándum N° 7738 de fecha 29 de abril del año 2024, informa:

**MEMORANDO N° 7.738**

Antecedentes: Carta N°3541 del 23 de abril  
Materia: Envía información solicitada

PROVIDENCIA, 29 de abril de 2024

DE: EDUARDO ARANCIBIA BARACAT  
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

A: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA

Junto con saludar, de acuerdo a la carta de la Sra. Daniela Aranda González donde indica que tuvo un accidente en el cruce de Holanda con Pocuro debido a que se dobló el pie al pisar gravillas y maicillos en el cruce, informo a Ud. que es probable que en dicha esquina hubiese existido gravillas y maicillo en el paso peatonal ya que es un material que se arrastra con el paseo de los peatones. No obstante, cabe señalar que la gravilla tiene un espesor de menos de 10 milímetros y el maicillo de menos de 2 milímetros.

c. Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

La Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana, por su parte, a través del reporte Ficha Folio N° 2078073 de fecha 17 de enero del año 2024, indica:



**SEGURIDAD DE PROVIDENCIA**  
Departamento de Operaciones

FECHA REGISTRO				FICHA FOLIO N°
día	mes	año	hora	
17	01	2024	10:02	2078073

MOTIVO EMERGENCIAS	SUB-MOTIVO URGENCIA DE SALUD
-----------------------	---------------------------------

INFORMACIÓN DE INGRESO

Dirección POCURO CON HOLANDA ,	Unidad Vecinal UV 10
Procedencia 1414	Ficha creada por CATHERINE DE LOS ANGELES MORENO
Persona Contacto ILSE	Teléfono Contacto [REDACTED]
Observación de Ingreso [REDACTED] QUE SE RESBALO Y AL MOMENTO MANTIENE DOLOR EN EL PIE Y NO SE PUEDE LEVANTAR, NO MANTIENE ENFERMEDAD DE BASE , INDICA QUE TIENE DISCAPACIDAD MOTORA . NOMBRE DANIELA ARANDA.	

VEHÍCULOS

Patente	Interno	Fecha Asignación
SFCP67	100	2024-01-17 10:04:12

PERSONAS

Nombre	Vehículo	Cámara
RODOLFO ENRIQUE VEGA	(100)	AXON 78

PERSONAS ANEXAS

Tipo	Nombre	RUT	Teléfono	Detalle
OTRAS	DANIELA ARANDA GONZALEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	NO INDICA, LESIONADA



**SEGURIDAD DE PROVIDENCIA**  
Departamento de Operaciones

FECHA REGISTRO				FICHA FOLIO N°
día	mes	año	hora	
17	01	2024	10:02	2078073

MOTIVO EMERGENCIAS	SUB-MOTIVO URGENCIA DE SALUD
-----------------------	---------------------------------

CIERRE

Motivo Cierre EMERGENCIAS	Sub-Motivo Cierre URGENCIA DE SALUD
Persona Cierre AGUSTIN IGNACIO LEESON	Fecha Cierre 2024-01-17 14:33:21
Razonamiento Cierre EFECTIVO	

Detalle Cierre

PROCEDIMIENTO: URGENCIA DE SALUD / CAIDA A NIVEL.  
FECHA: MIERCOLES 17 DE ENERO DEL 2024  
HORA: 10:02 HRS.  
CASO CCO: 2078073  
DIRECCION: POCURO ESQUINA HOLANDA.  
U.V.: 10  
INGRESO: 1414.  
CAMARAS AXON: N° 78 CON GRABACIONES DE ATENCION.  
CAMARAS PARTICULARES:  
NO SE MANTIENEN.  
CAMARAS MUNICIPALES:  
NO SE MANTIENEN.  
ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO:  
- RODOLFO VEGA GUTIERREZ. D-100  
PATRULLERO(S):  
//  
  
MOVIL P.A.  
DELTA: D-100  
HORA LLEGADA MOVIL P.A: 10:06 HRS.  
HORA RETIRADA MOVIL P.A: 11:15 HRS.  
  
LESIONADA:  
NOMBRE: DANIELA ARANDA GONZALEZ  
RUT: [REDACTED]  
FECHA INGRESO: [REDACTED]  
TELÉFONO: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
CORREO: NO INDICA.

ENFERMEDADES PREEXISTENTES:

NO MANTIENE, ENFERMEDADES

LUGAR Y TIPO DE LESIONES VISIBLES DEL PACIENTE:

- LACERACIONES EN ZONA DEL CODO BRAZO IZQUIERDO.

- INDICA MANTENER GRAN DOLOR EN PIE IZQUIERDO, A LA ALTURA DEL EMPEINE.

LABOR REALIZADA P.A.:

- EVALUACION PRIMARIA.

- GESTION DE RECURSOS.

ESTADO DE CONCIENCIA DEL LESIONADO:

- CONSIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO Y ESPACIO.

ESCALA DE DOLOR

- ESCALA DE EVA 05/10

SIGNOS VITALES.

- PRESION ARTERIAL: //

- FRECUENCIA CARDIACA: //

- FRECUENCIA RESPIRATORIA: //

- TEMPERATURA: //

- OXIMETRIA DE PULSO: //

- GLUCEMIA CAPILAR: //

INSUMOS OCUPADOS POR P.A.

- 01 SUEROS 20GR.

- 01 PAR DE GUANTES.

- 01 APOSITOS 10X10

DERIVACION DEL LESIONADO (A).

- AFECTADA INDICA TRASLADARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS A SU DOMICILIO EN EL VEHICULO PPU: TCPL67, MARCA KIA, MODELO SOLUTO, APP UBER.

RECHAZA ATENCION.

- NO

HECHOS/CINEMATICA DE LO OCURRIDO:

INGRESA PROCEDIMIENTO VIA 1414, INDICANDO URGENCIA DE SALUD/CAIDA A NIVEL, EN POCURO INTERSECCION HOLANDA. DONDE SE TRASLADA DE FORMA INMEDIATA EL DISPOSITIVO YA MENCIONADO, Y EN PRIMERA INSTANCIA OBSERVA A FEMENINA, DE 34 AÑOS, SENTADA EN ENTRE SOLERA Y CICLOVIA, CONCIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO Y ESPACIO. SIN SANGRADO ACTIVO. SEÑALANDO GRAN DOLOR EN SU PIE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL TOBILLO Y EMPEINE, SIN ALGUNA LUXACION VISIBLE NI AUMENTO DE VOLUMEN; DE NOMBRE DANIELA ARANDA, LA CUAL INDICA LO SIGUIENTE:

QUE EL DIA DE HOY, MIERCOLES 17 DE ENERO DEL 2024, A ESO DE LAS 10 DE LA MAÑANA, MIENTRAS SE MANTENIA DE INFANTERIA, CAMINADO POR VIA PUBLICA EN CALLE POCURO ESQUINA HOLANDA. ESPECIFICAMENTE POR BANDEJON CENTRAL DE LA INTERSECCION, DE NORTE A SUR. EN TRAYECTO A UNA VISITA KINESIOLOGICA QUE DEBIA EFECTUAR, POR TEMAS DE TRABAJO, YA QUE PRESTA SERVICIOS A EMPRESA KINEMED. ES EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, QUE PROCEDE A RESFALARSE Y PIERDE EL EQUILIBRIO, OCASIONANDOSE UNA TORCEDURA EN SU TOBILLO DEL PIE IZQUIERDO, ADEMAS DE PEQUEÑAS LACERACIONES EN EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA.

A LA LLEGADA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PROVIDENCIA, SE LE BRINDA PRIMERA ATENCION Y GESTION DE RECURSOS, POR LO CUAL AFECTADA SRTA. DANIELA ARANDA, INDICA MANTENER COBERTURA DE SALUD POR ACCIDENTES LABORALES, CON MUTUALIDAD IST. ESTA ULTIM ENTIDAD MENCIONADA, INDICA QUE AFECTADA, NO MANTENDRIA ALGUN TIPO DE COBERTURA.

POR LO CUAL, TRAS VARIOS MINUTOS EN EL LUGAR EN CONJUNTO A AFECTADA SRTA. DANIELA ARANDA, TRAS NO MANTENER ALGUN CONVENIO DE SALUD POR LO QUE LE INDICAN DE SU EMPRESA VIA TELEFONICA, MEDIANTE APP WHATSAPP. TRAS ESTO INDICA TRASLADARSE POR PROPIO MEDIOS A SU DOMICILIO, EN UN VEHICULO PARTICULAR DE LA APP UBER, PPU TCPL67, MARCA KIA, MODELO SOLUTO, COLOR BLANCO. CABE MENCIONAR QUE AFECTADA, INDICA QUE EN EL MISMO PIE, QUE HABRIA SUFRIDO TORCEDURA, MANTENDRIA ALREDEDOR DE 03 OPERACIONES PREVIAS, POR UNA ENFERMEDAD DE NACIMIENTO.

APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES:

AMBULANCIAS:

NO REQUERIDOS.

BOMBEROS:

NO REQUERIDOS.

PERSONAL POLICIAL:

NO REQUERIDOS.

d. Información Liquidadora de Seguro

2.4 **Reclamación del tercero.**

Por los hechos señalados, la afectada formuló una reclamación por un monto total de **\$4.000.000.-**, por concepto de lucro cesante. Esto se debe a que trabaja a honorarios, prestando servicios a otras empresas. A partir de marzo, comenzó a recibir el pago de las licencias médicas, dando un monto por este concepto \$2.257.710. -, por otro lado, también contamos con el pago de las boletas a honorarios emitidas el 2024 de \$555.950.- dándonos un total de recibido por la afectada de \$3.569.892.- por lo que a continuación adjuntamos cálculo de lucro cesante:

Tabla lucro cesante:

Valor Promedio liquido dia	Dias sin trabajar	Total	(-) Monto BH Emitidas 2024	(-) Licencias pagadas 2024	Saldo (Lucro Cesante)
\$ 13.945	256	\$ 3.569.892	\$ -555.950	\$ -2.257.710,00	\$ 756.232

Total, ganado con boleta de honorarios en el año 2023-2024

2023			2024		
Mes	BHN°	Monto neto	Mes	BHN°	Monto
enero	50, 51	\$ 388.368	enero	68	\$ 234.583
febrero	52, 53	\$ 362.094	febrero		
marzo	54, 55	\$ 428.910	marzo	69	\$ 41.917
abril	56, 57	\$ 468.408	abril	70	\$ 279.450
mayo	58, 59	\$ 514.779	mayo		
junio	60, 61	\$ 471.540	junio		
julio	62	\$ 406.116	julio		
agosto	63	\$ 367.488	agosto		
septiembre	64	\$ 405.594	septiembre		
octubre	65	\$ 397.346	octubre		
noviembre	66	\$ 368.897	noviembre		
diciembre	67	\$ 440.620	diciembre		
<b>Total</b>		<b>\$ 5.020.160</b>	<b>Total</b>		<b>\$ 555.950</b>
<b>Valor Promedio mes</b>		<b>\$ 418.347</b>			
<b>Valor promedio dia</b>		<b>\$ 13.945</b>			

Periodos con licencia médica:

Mes	Fecha	Total días
ene-24	17 al 31	15
feb-24	01 al 29	29
mar-24	01 al 31	30
abr-24	01 al 04 y 29 al 30	6
may-24	01 al 31	30
jun-24	01 al 30	30
jul-24	01 al 31	30
ago-24	01 al 31	30
sept-24	01 al 30	30
oct-24	01 al 26	26
<b>Total</b>		<b>256</b>

Montos pagados de licencias médica

Los antecedentes acompañados al final de este informe, son parte integrante del mismo.

Nº Licencia	Inicio	Término	Nº Días	Monto Diario SIL	Desahucio	Cotización Seguro Cesantía	Cotización Previsional	Cotización Proporcional Salud	Monto Subsidio
100007023-4	07-03-2024	05-04-2024	30	\$ 8.981	0	0	\$ 32.520	\$ 18.860	\$ 269.430
101871286-1	29-04-2024	28-05-2024	30	\$ 8.981	0	0	\$ 32.520	\$ 18.860	\$ 269.430
102990149-6	30-05-2024	28-06-2024	30	\$ 8.981	0	0	\$ 32.520	\$ 18.860	\$ 269.430
104121206-K	29-06-2024	28-07-2024	30	\$ 8.981	0	0	\$ 32.520	\$ 18.860	\$ 269.430
105238919-0	29-07-2024	27-08-2024	30	\$ 13.111	0	0	\$ 47.475	\$ 27.533	\$ 393.330
106527186-1	28-08-2024	26-09-2024	30	\$ 13.111	0	0	\$ 47.475	\$ 27.533	\$ 393.330
107735019-1	27-09-2024	26-10-2024	30	\$ 13.111	0	0	\$ 47.475	\$ 27.533	\$ 393.330
<b>Total General</b>									<b>\$ 2.257.710</b>

### Comparación renta 2023-2024

#### Comparación renta 2023-2024.

2024	Total Ingresos brutos	Total Ingresos Netos	Impuesto retenido 13%
Honorarios anuales con retención	\$ 5.900.062	\$ 5.088.803	\$ 811.259
Promedio mensual	\$ 491.672	\$ 424.067	\$ 67.605
Promedio diario	\$ 16.389	\$ 14.136	\$ 2.253
2023	Total Ingresos brutos	Total Ingresos Netos	Impuesto retenido 13%
Honorarios anuales con retención	\$ 4.039.739	\$ 3.544.871	\$ 494.868
Promedio mensual	\$ 336.645	\$ 295.406	\$ 41.239
Promedio diario	\$ 11.221	\$ 9.847	\$ 1.375

Contando con la comparación de renta, sacamos un cálculo de **\$756.232.-** por pérdida de lucro cesante, que es lo que se recomendará pagar a la Municipalidad, ya que queda bajo el deducible.

Aplicación de deducible: Teniendo presente lo anterior, y luego del análisis de la reclamación antes indicada, por los daños causados, a la luz de las condiciones generales y particulares del contrato de seguros suscrito, es posible concluir que el presente siniestro, queda bajo el deducible contemplado en la póliza, ello según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	\$	UF <sup>1</sup>
Pérdida reclamada	756.232	20,54
(-) Deducible <sup>2</sup>	1.288.570	35,00
Pérdida definitiva	0	0,00

De acuerdo al Informe de Liquidación N° 36347 de A Plus Ajustadores SpA., existe responsabilidad acreditada por parte de la Municipalidad de Providencia, el monto reclamado –correspondiente a \$ 756.232 pesos- es inferior al deducible pactado, por ende, correspondería un eventual pago directo de la Municipalidad.

### **III. Propuesta de transacción Extrajudicial**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 63 letra a) y 65, letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a usted, en su calidad de Alcaldesa, someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de una propuesta de transacción extrajudicial destinada a precaver un eventual litigio con el tercero.

Los antecedentes acompañados al final de este informe, son parte integrante del mismo.

De acuerdo a lo anterior, se sugiere la suscripción de una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y doña **Daniela Aranda González**, cedula de identidad número [REDACTED] la suma de \$ 567.174, equivalente al 75% de lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIRECTOR  
CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

JNF

770

56

- 2 ABR 2025



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

098-2025

FECHA

27/03/2025

### CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886 )

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN: TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE DOÑA DANIELA ARANDA GONZALEZ Y MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DEMANDANTE: DANIELA ARANDA GONZALEZ

RUT: [REDACTED]

SOLICITADO POR: DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME N°

248

FECHA:

26 DE MARZO DE 2025

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	<u>219.769</u>	<b>MONTO TRANSACCIÓN</b>
MONTO DE LA OBLIGACION 2025:	M\$	<u>567</u>	<b>\$ 567.174.-</b>
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$		<u>219.202</u>	<b>CORRESPONDIENTE AL 75% DE LO SOLICITADO</b>

N° PRE-OBLIGACIÓN :

05-452

CUENTA:

SUBTÍTULO

26

ITEM

02

ASIG.

002

SUB ASIG.

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

01

CÓDIGO CR O CMP

09.01.01

DENOMINACIÓN CMP : TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVO/CJP/baa

V°B° SECPLA

